



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL  
APURÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA CONTRATOS MENORES

|                                  |   |                      |
|----------------------------------|---|----------------------|
| ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA       | GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAU- COORDINADOR FED |                      |
| CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>DENOMINACIÓN:</b> |
|                                  | 890300020004  | MOCHILA DE LONA      |
| ACTIVIDAD DEL POI                | 5000003 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA  |                      |
| FTE.FTD.                         | RECURSOS ORDINARIOS   |                      |
| CLASIFICADOR DE GASTO            | 2.3.19.12   |                      |
| META O SEC. FUN.                 | 057-2026  |                      |

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | ADQUISICIÓN DE MOCHILAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DEL FONDO DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO Y LOGRO DE RESULTADOS SOCIALES (FED) UGEL GRAU - 2026"  |
| 2. FINALIDAD PÚBLICA               | La presente contratación tiene por finalidad pública fortalecer las condiciones de trabajo y desempeño de las Coordinadoras de PRONOEI del ámbito de la UGEL Grau, mediante la dotación de mochilas que faciliten el traslado adecuado y seguro de materiales pedagógicos, documentos de gestión y demás implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, la adquisición se desarrolla en el marco del Programa Presupuestal del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) - 2026, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos de gestión y acciones orientadas a mejorar la calidad del servicio educativo en el nivel inicial y en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI).. |
| 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN    | Contratar la adquisición de mochilas destinadas a las Coordinadoras de PRONOEI de la jurisdicción de la UGEL Grau, con la finalidad de facilitar el traslado organizado y seguro de materiales educativos, documentos y recursos necesarios para el acompañamiento, monitoreo y asistencia técnica a los programas no escolarizados, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades programadas durante el año 2026.  |
| 4. ANTECEDENTES                    | No corresponde   |

## 5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

| Nº | DENOMINACIÓN DEL BIEN | UND. MED. | CANT. | CARACTERÍSTICAS  |
|----|-----------------------|-----------|-------|--|
| 01 | MOCHILA DE LONA       | Unid.     | 8     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Material:</b> Lona resistente.</li> <li>- <b>Cierres:</b> Cierres reforzados, tirantes ajustables.</li> <li>- <b>Color:</b> Azul noche (según imagen referencial)</li> <li>- <b>Dimensiones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Alto 50 cm</li> <li>✓ Ancho 40 cm</li> <li>✓ Profundidad 20 cm</li> </ul> </li> <li>- <b>Características:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En la parte superior cierre principal y asa.</li> <li>✓ Con logo UGEL Grau y demás frases e imagen en la parte frontal, según modelo</li> </ul> </li> <li>- <b>Comunicaciones.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Parte posterior con doble asa acolchada y hebilla reguladora</li> <li>✓ Armado que permita una posición firme. (según muestra)</li> </ul> </li> <li>- <b>Bolsillo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 04 bolsillos frontales con cierres (los bolsillos deberán ser de grande a pequeño - imagen referencial)</li> <li>✓ 01 bolsillo lateral de malla de color similar a la tela principal.</li> </ul> </li> </ul> |

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión de Educación Apurímac  
Unidad de Gestión de Educación Local - 2026Prof. Máximo Quispe Navarro  
Especialista de Educación Inicial  
DNI. 31520482



PERÚ

Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación - Apurímac  
Unidad de Gestión Educativa Regional  
Proceso de Adquisición: Quisque Navarro  
Especialista de Adquisiciones  
DNI: 31220482



|  |  |
|--|--|
| 1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR                              | <b>Requisitos del proveedor:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proveedor será persona natural o jurídica sin impedimento para contratar con el estado.</li> <li>- El proveedor deberá contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.</li> <li>- El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP).</li> <li>- El proveedor no tendrá impedimento para contratar con el estado.</li> <li>- Encontrarse en el rubro</li> </ul> |
| 2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN                             | Por ítem   |
| 3. TIPO DE INVITACIÓN                                    | Abierta  |
| 4. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS | No corresponde   |



|  |  |                          |   |                          |   |
|--|--|--------------------------|---|--------------------------|---|
| 5. PRESTACIONES ACCESORIAS                   | No corresponde   |                          |   |                          |   |
| 6. GARANTÍA                                  | La garantía de los bienes entregados deberá tener una vigencia no menor de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha de internamiento y recepción de los bienes en el Almacén de la UGEL Grau.   |                          |   |                          |   |
| 7. CONFIDENCIALIDAD                          | El proveedor deberá tener reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.   |                          |   |                          |   |
| 8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA                  | <table border="1" data-bbox="512 461 1426 658"> <tr> <td data-bbox="512 461 743 546"><b>Lugar de entrega:</b></td> <td data-bbox="743 461 1426 546">Almacén de la UGEL Grau - Barrio Illaracsa S/N - Chuquibambilla - Grau - Apurímac</td> </tr> <tr> <td data-bbox="512 546 743 658"><b>Plazo de entrega:</b></td> <td data-bbox="743 546 1426 658">- El plazo máximo para la entrega es de <b>15 días calendarios</b>, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.</td> </tr> </table>  | <b>Lugar de entrega:</b> | Almacén de la UGEL Grau - Barrio Illaracsa S/N - Chuquibambilla - Grau - Apurímac | <b>Plazo de entrega:</b> | - El plazo máximo para la entrega es de <b>15 días calendarios</b> , contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. |
| <b>Lugar de entrega:</b>                     | Almacén de la UGEL Grau - Barrio Illaracsa S/N - Chuquibambilla - Grau - Apurímac  |                          |   |                          |   |
| <b>Plazo de entrega:</b>                     | - El plazo máximo para la entrega es de <b>15 días calendarios</b> , contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.  |                          |   |                          |   |
| 9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD                   | <p><b>Recepción:</b> la recepción estará a cargo de almacén de la UGEL Grau</p> <p><b>Conformidad:</b> la conformidad estará a cargo del área usuaria (COORDINADOR FED) previo informe de conformidad de recepción.</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el Bien.</p> <p>De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.</p> <p>Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.I del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> |                          |   |                          |   |
| 10. PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES | <p>En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p><b>Donde F tendrá los siguientes valores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para bienes y servicios: F:0.40</li> </ul> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.</p>  |                          |   |                          |   |
| 11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO              | <p>Único pago a la entrega total de los bienes, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria, previa conformidad del área usuaria; previa presentación de la documentación obligatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción de almacén central (NEA y ACTA DE CONFORMIDAD)</li> <li>- Conformidad del área usuaria</li> <li>- Comprobante de pago a nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE GRAU)</li> </ul> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>   |                          |   |                          |   |



|  |   |
|--|---|
| 12. MODIFICACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA   | La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de compra, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados por el área usuaria  |
| 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS     | El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.   |
| 14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. | <p>EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.</p> <p>El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas clausulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a él/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.</p> |
| 15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS              | <p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en el 330.2 del reglamento de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas.</p> <p><b>Son controversias materias de conciliación las siguientes:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Resolución de contrato.</li> <li>Ampliación de plazo contractual.</li> <li>Recepción y conformidad de la prestación.</li> <li>Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.</li> <li>Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley) Vicios ocultos</li> <li>Otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato</li> </ol>   |
| 16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES        | <p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.</li> <li>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.</li> <li>Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</li> <li>Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.</li> </ol>  |
| 17. ANEXOS                                 | No corresponde  |

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 Oficina en Regional de Apurímac  
 Unidad de Gestión Educativa Local - Cuzco

M. Sc. MÓNTELO Quispe Navarro  
 Dependiente de Educación Inicial  
 Cuzco, 21/02/2022